



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2022/8

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 10/03/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

D. ANTONIO RAMON MARI

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 10/03/2022, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 03 de marzo de 2022.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

**2.1.-EXPEDIENTE 2017/012424.-** Ver informe emitido en relación al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2019, denegatorio del modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 7, parcela 295, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado por **MOBILAR GLOBAL S.L** con registro de entrada 201999900011224 de fecha 04/11/2019, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2019, en la que se acuerda DENEGAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada con registro de entrada 201700016145 de fecha 20/09/2017, redactado por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Infracciones** de este mismo Ayuntamiento para que se tomen las medidas oportunas debido a la diferencia existente entre las obras autorizadas y la realidad física constatada.

**2.2.-EXPEDIENTE 2019/002510.-** Legalización de obras de reforma, demolición parcial y básico y de ejecución de acabados de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 26, parcela 268, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto de legalización de obras de reforma, cambio de fosa séptica y demolición parcial como medidas correctoras con visado nº13/01419/18 de fecha 05/12/2018 y básico y de ejecución de acabados con visado nº13/01412/18 de fecha 05/12/2018, y proyecto de integración paisajística y ambiental sin visar con registro de entrada de fecha 20/05/2019 y Copias modificadas con visado 13/00518/21 de fecha 29/04/2021 con registro de entrada 202199900007004 de fecha 05/05/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Joan Roig Torres, promovido por la sociedad mercantil **MAGLIA 4 IBIZA SL**, en el que solicita licencia municipal para **LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA, DEMOLICIÓN PARCIAL Y BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACABADOS** de vivienda unifamiliar aislada ubicada en el polígono 26, parcela 268, Santa Gertrudis de Fruitera, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 900,00m<sup>2</sup>, según catastro cuenta con una superficie de 656,00m<sup>2</sup> y según proyecto la parcela tiene una superficie de 600,00m<sup>2</sup>.



- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización.** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 338,10€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de **371,91€** de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).**

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio en sesión celebrada en fecha 20/07/2020 (*condicionado a que mantengan los huecos originales de la fachada del alzado sur. En cuanto a la fachada norte deberá predominar el macizo sobre los huecos, debiendo guardar los huecos en su composición el predominio del eje vertical sobre el horizontal*).
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización **nºE19-2906** por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea ya que la parcela se encuentra afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la "Secció de Infraestructuras Viàries del Departament de Gestió del Territori, Infraestructuras Viàries i Lluita contra l'Intrusisme" del Consell de'Eivissa" según expediente **núm. 2019/00021457H** de 01/07/2021 con condiciones y **resolución núm. 2022000076** de fecha 20/01/2022 del conseller executiu del Departament de Gestió del Territori, Infraestructuras Viàries i Lluita contra l'Intrusisme, en cuanto a rectificación de error producido en la resolución del expediente núm. 2019/00021457H.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Segundo.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de esta corporación en atención al Expediente de Diligencias Previas por Infracción Urbanística según expediente núm. 22/18 y al tratarse de una legalización.**

### **Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **12 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### **2.3.-EXPEDIENTE 2017/001173.- Legalización de un aseo en una nave industrial en la C/ Bogotá, núm. 7, Puig d'en Valls.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto técnico integrado, sin visar, de fecha febrero de 2016, según documentación anexa con r.g.e. nº 201700001054 de fecha 23/01/2017, sin visar, y con r.g.e. nº 202199900008682 de fecha 07/06/2021, sin visar, todo ello redactado por el ingeniero técnico industrial D. Alberto Ribas López, promovido por D. ALBERTO RIBAS LÓPEZ, en representación de la mercantil **HIPER HOGAR S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE UN ASEO EN UNA NAVE INDUSTRIAL**, situada en la c/ Bogotá, nº 7, es Puig d'en Valls, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar certificado registral original actualizado.
- Se deberá regularizar la situación catastral de la parcela.
- Se deberá aportar Certificado Final de Obra de la nave industrial.
- Se deberá aportar Declaración Responsable de inicio y ejercicio de actividad actualizada.
- Se deberá aportar Certificado técnico de la correcta ejecución de la instalación actualizado.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Segundo.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística** de esta corporación al tratarse de un expediente de legalización.

**Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



**2.4.-EXPEDIENTE 2021/003817.- Nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. "Roca Llisa-7" núm. 30.646 en la Avenida del Mar, núm. 229, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto Red Subterránea de Baja Tensión por ampliación de potencia des del CT 30646 "ROCA LLISA-7"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021901136 en fecha 29-enero-2021, presentado en fecha 05-febrero-2021 con registro de entrada número 202199900001531, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900001531 de fecha 05-febrero-2021 y número 202199900014755 de fecha 08-octubre-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "ROCA LLISA-7" Nº 30.646", a realizar en Avenida del Mar, número 229, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 07-02-2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **534,89.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **8.100.-€** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.5.-EXPEDIENTE 2021/002779.- Nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. "H. Victoria" núm. 30.286 en la C/ Puig des Vinyets, núm. 60, Santa Eulària des Riu.**

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el "Proyecto de ampliación de Línea Subterránea de Baja Tensión en la línea 30286-01-02 del C.T. 30286 "H.VICTORIA" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021911046 en fecha 27-julio-2021, presentado en fecha 03-agosto-2021 con registro de entrada número 202199900011460, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900000057 de fecha 04-enero-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "H. VICTORIA" Nº 30.286" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Puig des Vinyets, número 60, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 04-02-2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **594,45.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

**2.6.-EXPEDIENTE 2019/017538.- Ampliación de red subterránea de baja tensión subterránea del C.T. "Venta de Fruitera" núm. 31.566 en el polígono 26, parcela 92, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DEL "CD VENDA DE FRUITERA"** firmado por la Ingeniera Industrial doña Mónica Cardona Cardona, visado por el COEIB número 146911/0001 en fecha 24-julio-2019, presentado en fecha 07-agosto-2019 con registro de entrada número 201999900007735, con registro de entrada número 201999900007275 de fecha 25-julio-2019, número 201999900007735 de fecha 07-agosto-2019 y número 201999900012953 de fecha 12-diciembre-2019; con la que solicita Licencia Urbanística para la "**AMPLIACIÓN RED SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DEL C.T. "VENDA DE FRUITERA" Nº 31.566**" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 92 del Polígono 26, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.



La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 09/02/2022.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **106,13 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **2.122,60 €** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).
- Deberá presentarse la licencia urbanística concedida según expediente municipal número 2017/007035.

#### Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.7.-EXPEDIENTE 2020/014939.- Sustitución de cubierta en almacén existente anexo a vivienda unifamiliar aislada en el polígono 20, parcela 259, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de cubierta con visado Vº Núm 2020/00524 de fecha 24/11/2021 con registro de entrada 202199900017339 de fecha 24/11/2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. Adolfo Marí Marí, en el que solicita licencia municipal para la **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN ALMACÉN EXISTENTE ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR ASILADA**, ubicado en el Polígono 20, parcela 259, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.





Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se presenta **Estudio de Gestión de RCD** con visado Vº Núm 2020/00524 de fecha 24/11/2021 redactado por el Arquitecto Técnico D. Adolfo Marí Marí cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 104,53€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de **114,98€**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización n°E14-1150 por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea ya que la parcela se encuentra afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y



estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.8.-EXPEDIENTE 2019/012084.- Construcción de tres viviendas unifamiliares aisladas con piscina en la parcela denominada Green 1, C/ Salamanca, núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900010328 de fecha 12/07/2021, redactado por el arquitecto D. Fernando de Lacasa Ripollés, promovido por la entidad **CORALISA 2019 PRIME DEVELOPMENTS, S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINA**, a ubicar en las unidades edificable 7, 9 y 10, procedentes del EXP2016/013142 del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones de la parcela denominada Green 1, calle Salamanca 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar escrituras de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 2.404,33 m<sup>2</sup> calificados como vial, según Licencia de Segregación nº 16/2022 aprobada por JGL de 23-12-2021 en el EXP2021/002574.
- El pago de la fianza de 40.677 €, impuesta en el EXP2019/012082, para garantizar la ejecución de la urbanización que falta por completar de la parcela matriz.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución visado**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio Básico de Seguridad y Salud visado**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador



en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá contar con el Final de Obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras con licencia de obras 03/2021 aprobada por JGL de 01/10/2020.
- Cumplimiento de los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según **expediente núm. E21-3353**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## **Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.9.-EXPEDIENTE 2019/012085.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la parcela denominada Green 1, C/ Salamanca, núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900010319 de fecha 12/07/2021, redactado por el arquitecto D. Ismael Mérida Gómez, promovido por la entidad **CORALISA 2019 PRIME DEVELOPMENTS, S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA**, a ubicar en la unidad edificable 8, procedente del EXP2016/013142 del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones de la parcela denominada Green 1, calle Salamanca 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar escrituras de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 2.404,33 m<sup>2</sup> calificados como vial, según Licencia de Segregación nº 16/2022 aprobada por JGL de 23-12-2021 en el EXP2021/002574.
- Ubicar de las placas solares para ACS en cubierta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.9.04. de las NN.SS. respecto a su obligatoriedad según el CTE.
- El pago de la fianza de 40.677 €, impuesta en el EXP2019/012082, para garantizar la ejecución de la urbanización que falta por completar de la parcela matriz.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución visado**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio Básico de Seguridad y Salud visado**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva



en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá contar con el Final de Obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras con licencia de obras 03/2021 aprobada por JGL de 01/10/2020.
- Cumplimiento de los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según **expediente núm. E20-3082**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



**2.10.-EXPEDIENTE 2019/013834.- Legalización, con medidas correctoras, de demoliciones parciales y reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Viena, núm. 47, Urbanización Roca Llisa, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto de Legalización, demoliciones parciales y Proyecto Básico de reforma y ampliación, con vº nº 13/00654/21 de fecha 27/05/2021 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202199900009856 de fecha 02/07/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, promovido por la entidad **EL LUCIO, S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN, CON MEDIDAS CORRECTORAS DE DEMOLICIONES PARCIALES Y REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Viena, núm. 47, Urbanización Roca Llisa, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar la regularización catastral de la parcela.
- Se deberá Aportar visada la documentación modificada del Proyecto de legalización y de Demolición, aportada en el r.g.e. 202199900009856 de fecha 02/07/2021.
- Se deberá Cumplir con los condicionantes del Informe de Roca Llisa.
- Se deberá aportar **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Se deberá aportar **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**, con respecto a las obras solicitadas, y **Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador** respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD para las demoliciones parciales y para las obras solicitadas**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes según el Certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca Llisa de fecha 17 de junio de 2.019.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E19-4021**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Segundo.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística** de esta corporación al tratarse de un expediente de legalización.

**Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.11.-EXPEDIENTE 2021/017786.- Renovación de licencia de obras núm. 250/2020, de modificado durante el transcurso de las obras de construcción de edificio plurifamiliar con piscina en la C/ Torre d'en Valls, núm. 6, finca 3, bloque 27, Ses Torres, Jesús.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras Nº 250/2020 por un período de 6 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial:

2.12.-EXPEDIENTE 2021/019869.- Renovación de licencia de obras núm. 337/2019, de construcción de edificio plurifamiliar de 18 viviendas, 2 locales y garaje en la C/ Salvador Camacho, s/n, esquina Passatge de Vicente Ferrer y Passatge de Joan Marí Cardona, núm. 4, Urbanización Xarc, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras Nº 337/2019 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

### 3.- CONTRATACIÓN

3.1.-Ver certificación nº1 de las obras de Adecuación de local para oficinas destinadas a los Servicios Sociales de Santa Eulària des Riu, EXP2021/013943, a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, SA, por un importe de 3.305,55 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.-Ver certificación nº2 de las obras de Adecuación de local para oficinas destinadas a los Servicios Sociales de Santa Eulària des Riu, EXP2021/013943, a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, SA, por un importe de 37.475,10 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 351/2022 relativo al expediente EXP2022/003471 de servicio de un Delegado de protección de datos y adecuación a RGPD y LOPDGDD y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \...

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Aceptar la propuesta del departamento de Servicios Jurídicos en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la servicio de un Delegado de protección de datos y adecuación a RGPD y LOPDGDD,

**SEGUNDO.** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Iuristec S.L., con NIF B57259921.
- Vidis Abogados, David Morro Cuenca, con NIF ( ).





- *Telefónica, soluciones informáticas y comunicaciones de España, S.A., con NIF A78053147.*”

**3.4.-Ver expediente de contratación EXP2022/003571 de Soterrado parcial de tramo aéreo de telecomunicaciones en la calle Jorge Manrique y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo el Soterrado parcial de tramo aéreo de telecomunicaciones en la calle Jorge Manrique.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ELECTRICA PITIUSAS S.L., con NIF B-07623648.
- IDYNE, S.L., con NIF B-07554090.
- ELECTRICAS VICENTE GUASCH Y CARDONA SA, con NIF A07109556.

**3.5.-Ver expediente de contratación EXP2022/003578 de Soterramiento parcial de tramo de línea de baja tensión aérea existente sobre postes pertenecientes a la ET Cobalto 31.401, Avda. Punta Arabí con Calle Font des Murtar y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo el Soterramiento parcial de tramo de línea de baja tensión aérea existente sobre postes pertenecientes a la ET Cobalto 31.401, Avda. Punta Arabí con Calle Font des Murtar.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ELECTRICA PITIUSAS S.L., con NIF B-07623648.
- IDYNE, S.L., con NIF B-07554090.
- HNOS. PARROT S.A., con NIF. A-07030778.

**3.6.-Ver expediente de contratación EXP2022/003584 de Suministro de 4 estanterías de almacenaje para embarcaciones en escuela municipal de vela y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del departamento de Deportes en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Suministro de 4 estanterías de almacenaje para embarcaciones en escuela municipal de vela.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:



- MARIANO JOSE FERRER FERRER, con NIF ( ).
- HERRERIA EL TRIANGULO, con NIF B57087421.
- TONI TORRES ESCANDELL, con NIF ( ).
- TECNY STAND, S.A., con NIF A30077465.

**3.7.-Ver expediente de contratación EXP2022/003589 de Servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del departamento de Litoral y Playas en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIE S.L., con NIF B93580678.
- TACTIC STUDIO, con NIF ( ).
- ANTONIO JOSE MARI RIBAS, con NIF ( ).

**3.8.-Ver expediente de contratación EXP2022/003593 del Servicio de dinamización para la escuela de Pascua infantil 2022 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del departamento de Juventud en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Servicio de dinamización para la escuela de Pascua infantil 2022.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF G07786981.
- S.C.R. Peña Deportiva Santa Eulària, con NIF G07469992.
- Eulària Mari Tur, con NIF ( ).

**3.9.-Ver expediente de contratación EXP2022/003653 de Reposición de los peldaños del pasaje Ricardo Curtoys Gotarredona y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Reposición de los peldaños del pasaje Ricardo Curtoys Gotarredona.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:



- Proyectos y Reformas Camacho S.L., con NIF. B-57264244.
- Excavaciones Cotxu, S.L., con NIF.B-07893597.
- EXCAVACIONES MOYA GARCÍA, S.L., con NIF B-57054694.

**3.10.-Ver expediente de contratación EXP2022/002728 de Pavimentación en hormigón impreso cruce calle San Jaime con Isidoro Macabich y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Pavimentación en hormigón impreso cruce calle San Jaime con Isidoro Macabich, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Hnos. Parrot S.A., con NIF A-07030778, para llevar a cabo dicha pavimentación, por un importe de 30.899,81 € y 6.488,96 € en concepto de IVA, haciendo un total de 37.388,77 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.62905	37.388,77 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**SEPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3.11.-Ver expediente de contratación EXP2022/002665 de Servicio de consultoría para la elaboración del I plan municipal de drogas y otras adicciones y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Servicio de consultoría para la elaboración del I plan municipal de drogas y otras adicciones, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Gest Ambiental, con NIF B57503641, para llevar a cabo la elaboración de este plan, por un importe de 11.800,00 € y 2.478,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.278,00 €.



**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3111.22799	14.278,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a D<sup>o</sup>. Rosa Ferrer Ferrer, Coordinadora Departamento de Bienestar Social, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**SEPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3.12.-Ver expediente de contratación EXP2022/003338 de Auditoría externa a la empresa municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A.U. para la realización de informe resumen anual municipal de control financiero del ejercicio 2021 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Auditoría externa a la empresa municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A.U. para la realización de informe resumen anual municipal de control financiero del ejercicio 2021, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Ernst & Young, S.L. con NIF B78970506 para el servicio de auditoría externa, por un importe de 10.900,00 € y 2.289,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.189,00 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	9311.22799	13.189,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. Pedro Guasch Vidal, Interventor Accidental, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.



**SEPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3.13.-**Ver certificación nº6 de la obra de Saneamiento Urbanización Can Furnet. Fase II, EXP2021/008314, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 173.996,62 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

**3.14.-**Ver certificación nº6 de las obras de ACONDICIONAMIENTO CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL CAN NEGRE, FASE I (CALLE RIO DUERO Y CALLE RIO JÚCAR) EXP2021/008318, a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA SA, por un importe de 99.059,29 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

**3.15.-**Ver certificación nº2 de las obras de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta (EXP2021/011132)-LOTE 2 INTERSECCIÓN T, EXP2021/011132, a favor de la empresa HNOS PARROT, SA, por un importe de 109.562,18 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

**3.16.-**Ver certificación nº3 de las obras de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta (EXP2021/011132)-LOTE 1 GLORIETA, EXP2021/011132, a favor de la empresa HNOS PARROT, SA, por un importe de 111.290,78 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

#### 4.- VARIOS

**4.1.-**Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la renovación de la adhesión al Programa Platea para la edición 2022-2023 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de renovación de la adhesión del Palacio de Congresos y el Centro Cultural de Jesús al Programa Platea para el año 2022-2023.

Segundo.- Autorizar a la regidora delegada de Cultura, doña Maria Sol Ferrer Ferrer, a realizar todos los trámites necesarios en relación a esta solicitud.

**4.2.-**Ver propuesta del Área III. Promoción económica, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Conselleria de Salut i Consum, y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Conselleria de Salut i Consum en materia de consumo, programa «Consum a ca teva»:

**“Conveni de col·laboració entre la Conselleria de Salut i Consum i l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu en matèria de consum, programa «Consum a ca teva»**

#### Parts

Patricia Gómez Picard, consellera de Salut i Consum en virtut del Decret 10/2019, de 2 de juliol, de la presidenta de les Illes Balears, en nom i representació de la Comunitat Autònoma, en exercici de les facultats que li confereixen els articles 11c) i 80.4 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l’Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, i la Llei 7/2014, de 23 de juliol, de protecció de les persones consumidores i usuàries de les Illes Balears.

María del Carmen Ferrer Torres, batlessa de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu (d’ara endavant l’Ajuntament) en virtut de Alcaldessa-Presidenta en exercici de les facultats que li confereixen l’article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d’abril, reguladora de les bases del règim local, modificada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l’Administració local.

#### Antecedents

1. L’article 51 de la Constitució espanyola disposa que els poders públics han de garantir la defensa dels consumidors i usuaris i protegir-ne els interessos econòmics legítims mitjançant procediments eficaços. La Direcció General de Consum de la Conselleria de Salut i Consum ha d’acomplir el mandat constitucional, en especial quan els interessos econòmics legítims dels consumidors i usuaris es veuen afectats amb caràcter general. Aquest mandat connecta amb la funció que l’Administració pública té encomanada constitucionalment a l’article 103 de servir amb objectivitat els interessos generals.
2. D’altra banda, l’article 30.47 de la Llei orgànica 1/2007, de 28 de febrer, de reforma de l’Estatut d’autonomia de les Illes Balears, estableix que la comunitat autònoma té la competència exclusiva en matèria de defensa dels consumidors i usuaris, en el marc de les bases i l’ordenació de l’activitat econòmica general i en el marc de les bases i la coordinació general de la sanitat. També té competència exclusiva en la regulació i el foment de les associacions de consumidors i usuaris i en la regulació dels procediments de mediació.
3. La Direcció General de Consum de la Conselleria de Salut i Consum exerceix competències, entre d’altres, en matèria de defensa dels drets de les persones consumidores i usuàries; informació i atenció a les persones consumidores i usuàries; tramitació i mediació de les reclamacions i denúncies de consum, i resolució de les controvèrsies a través de l’arbitratge de consum.
4. A més, l’article 91 de la Llei 7/2014, de 23 de juliol, de protecció de les persones consumidores i usuàries de les Illes Balears, estableix que el Govern de les Illes Balears dirigeix la política de defensa dels consumidors, exerceix la potestat reglamentària en la matèria i ha de promoure la col·laboració entre les administracions en la consecució dels objectius que fixa la Llei esmentada. Així mateix, l’apartat 2 de l’article esmentat estableix que a l’efecte de coordinar l’actuació de les diverses administracions públiques, s’hi poden establir acords que permetin rendibilitzar els recursos humans i materials.
5. L’article 94 de la Llei 7/2014 de protecció de les persones consumidores i usuàries de les Illes Balears regula la col·laboració interadministrativa, en especial de l’Administració autonòmica de consum amb els municipis.



6. L'article 55 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, relatiu a les relacions interadministratives, estableix que, per a la coordinació i eficàcia administrativa efectives, l'Administració General de l'Estat, així com les administracions autonòmica i local, d'acord amb el principi de lleialtat institucional, en les seves relacions recíproques, han de prestar en el seu àmbit la cooperació i assistència actives que les altres administracions puguin necessitar per al compliment eficaç de les seves tasques. D'altra banda, l'article 57 de la Llei 7/1985 regula la cooperació econòmica, tècnica i administrativa entre l'Administració local i les administracions de l'Estat i de les comunitats autònomes en assumptes d'interès comú, que s'ha de dur a terme amb caràcter voluntari, i poden tenir lloc mitjançant els convenis administratius que se subscriuguin.
7. En el mateix sentit es recull a l'article 141.1.d) de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, que estableix que les administracions públiques han de prestar, en l'àmbit propi, l'assistència que les altres administracions puguin sol·licitar per a l'exercici eficaç de les seves competències.
8. L'article 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases del règim local, atribueix als ajuntaments la facultat de promoure les actuacions adequades per satisfer les necessitats de la comunitat veïnal, i l'article 29.2.v) de la Llei 20/2006 municipal i de règim local de les Illes Balears disposa que els municipis de les Illes Balears tenen en tot cas competències pròpies en matèria de regulació i gestió dels sistemes d'arbitratge de consum, informació i educació de les persones consumidores.
9. En aquest marc de col·laboració, la Conselleria de Salut i Consum i l'Ajuntament, tenen la voluntat d'unir esforços per establir una via de col·laboració àgil i eficaç en benefici dels consumidors i usuaris, mitjançant l'organització d'actes divulgatius en matèria de consum i defensa dels consumidors i usuaris. Per això, les dues parts acorden subscriure aquest conveni, el qual té naturalesa administrativa i es regula pel que disposen la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i l'article 78 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Ambdues parts ens reconeixem mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest conveni, d'acord amb les següents

## Clàusules

### Primera

#### Objecte del conveni

Aquest conveni té per objecte definir el marc de col·laboració entre la Conselleria de Salut i Consum i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb la finalitat de coordinar l'organització d'actes divulgatius en matèria de consum i defensa dels consumidors i usuaris en el municipi de Santa Eulària des Riu, i de facilitar la presentació de reclamacions de les persones consumidores i usuàries del municipi a les dependències municipals.

### Segona

#### Compromisos específics

- a) L'Ajuntament ha de col·laborar amb la Conselleria de Salut i Consum en la recepció de reclamacions de consum que presentin a les dependències municipals els seus residents, i les ha de traslladar a la Direcció General de Consum al més aviat possible. La Direcció General, una vegada que rebi les reclamacions, les ha de tramitar per ordre rigorós d'entrada en el Registre.
- b) L'Ajuntament es compromet a facilitar la infraestructura necessària per realitzar els actes divulgatius d'informació i formació, com ara els locals adequats per a la formació i divulgació presencial i per videoconferència, i convocar-hi els residents amb antelació suficient quan organitzi actes divulgatius en el seu municipi.



- c) La Direcció General de Consum de la Conselleria de Salut i Consum es compromet a posar a disposició de l'Ajuntament els monitors i conferenciants especialistes en temes de consum i defensa dels consumidors que necessiti, tot tenint en compte les disponibilitats de la Direcció General. Per això, ambdues parts han d'elaborar de manera conjunta un calendari d'actes per dur a terme en el municipi de Santa Eulària des Riu, que permeti aprofundir en les qüestions més rellevants per als consumidors.

### **Tercera** **Obligacions econòmiques**

Aquest conveni no suposa cap compromís de despesa per a les parts, les quals han de dur a terme els compromisos amb el recursos materials i personals de què disposen.

### **Quarta** **Extinció del Conveni**

Són causes d'extinció del conveni:

- a) El transcurs del termini de vigència del conveni sense que se n'hagi acordat la pròrroga.
- b) L'acord mutu de les parts.
- c) L'incompliment dels compromisos assumits per les parts.
- d) La impossibilitat sobrevinguda, legal o material, de poder dur a terme l'objecte del conveni sempre que no sigui imputable a qualsevol de les parts del conveni.
- e) Per decisió judicial declaratòria de la nul·litat del conveni.

### **Cinquena** **Comissió de seguiment**

Es preveu l'existència d'una comissió de seguiment amb representació d'ambdues parts, formada per dos representants de la Conselleria de Salut i Consum i dos representants de l'Ajuntament, que s'han de reunir, si és necessari, amb l'objectiu de fer el seguiment i resoldre els possibles dubtes i controvèrsies.

### **Sisena** **Vigència**

Aquest conveni entra en vigor el dia que se signi i tindrà una durada de quatre anys. No obstant això, les parts poden acordar-ne expressament la pròrroga, de conformitat amb el que estableix l'article 49.h) de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, fins a quatre anys més.

### **Setena** **Naturalesa i règim jurídic**

Aquest conveni de col·laboració té naturalesa administrativa i es regula pel que disposen amb caràcter bàsic la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i l'article 78 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Com a mostra de conformitat, signam aquest conveni.

Palma en la data de la signatura electrònica

Per la Conselleria de Salut i Consum

Per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu"

**4.3.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la solicitud de ayudas para la restauración ecológica del río de Santa Eulària, y acordar lo que proceda.**





[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención para el proyecto de recuperación ambiental del Río de Santa Eulària, dentro del marco de las bases publicadas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### 4.4.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de febrero de 2022.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
R.D.P.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRASLLAT)	139,45 €
F.E.I	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. FUTBOL)	250,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	935,00 €
J.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM I AIGUA)	248,24 €
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.435,00 €
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.899,07 €
N.S.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.384,66 €
J.O.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (HOSTAL D'URGÈNCIA)	108,00 €
C.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. BALL MODERN)	60,00 €
C.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. BALL MODERN)	180,00 €
A.B.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR GÈNER)	60,00 €
A.B.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR FEBRER)	100,00 €
J.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	101,08 €
M.J.G.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA, FEBRER)	335,00 €
S.V.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (DENTISTA)	500,00 €
M.C.S.G.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA, FEBRER)	285,00 €
K.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR, GÈNER)	54,88 €
G.P.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRASLLAT)	383,00 €
M.A.R.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	230,00 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA, FEBRER)	535,00 €
B.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA, MARÇ)	340,00 €
D.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA, FEBRER)	1.794,88 €
E.E.G.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA, FEBRER)	1.183,00 €
R.F.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. FUTBOL)	500,00 €
M.P.A.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (PRODUCTES DER L'ABITATGE)	122,94 €
M.P.A.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (NETEJA D'ABITATGE)	1.600,22 €
C.H.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. FUTBOL)	225,00 €



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2022/8

N.M.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. FUTBOL)	2.400,00 €
M.J.L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GASOLINA)	50,00 €
J.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. FUTBOL)	395,00 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>17.834,42€</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA